



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Interdicción
Demandante:	Olmedo Vega Beltrán
Demandado:	Ricardo Vega Beltrán
Radicación:	25-394-31-84-001-2014-00037-00
Asunto:	Requiere información

En atención a la respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca (f.159-160), requiérase al *curador general* para que suministre los datos solicitados y actuales (*número telefónico, dirección y correo electrónico*) del señor RICARDO VEGA BELTRAN y de los posibles apoyos, así como la forma de comunicación que usa la persona con discapacidad y las personas que le asisten o los ajustes razonables que sean necesarios para el desarrollo de la valoración de apoyo por parte de esa entidad. Oficiese.

Comuníquese esta decisión al Ministerio Público – Personería Municipal de Caparrapí – Cundinamarca y requiérase su gestión para la comunicación del requerimiento de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca a los usuarios del servicio de valoración de apoyos. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE ARMANDO MONTOYA MORENO

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
